ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1972/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 846/2012, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL HERNANDARIAS 220/66/23 KV, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO – AD REFERÉNDUM, AL CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.

Asunción, 13 de mayo de 2013

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE Nº 846/2012, para Proyecto de Construcción e Interconexión del Parque Industrial Hernandarias 220/66/23 kV, bajo la modalidad de Leasing Operativo – Ad Referéndum, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1846/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que presentaron sobres de ofertas tres firmas, según Acta Nº 13/2013 de fecha 8 de abril de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 32761 de fecha 26 de marzo de 2013, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Internacional al Consorcio Concret Mix S.A. – Ocho A S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 846/2012, al Consorcio Concret Mix S.A. – Ocho A S.A., para Proyecto de Construcción e Interconexión del Parque Industrial Hernandarias 220/66/23 kV, bajo la modalidad de Leasing Operativo – Ad Referéndum, siendo el precio total de la prestación de G 106.601.154.335 (ciento seis mil seiscientos un millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco guaraníes), IVA incluido, equivalente a USD 26.334.277,00 (veintiséis millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América), fijando así la cuota periódica de G 1.392.819.812 (un mil trescientos noventa y dos millones ochocientos diecinueve mil ochocientos doce guaraníes), IVA incluido, equivalente a USD 344.076,00 (trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América) y el precio residual de G 17.908.514.000 (diecisiete mil novecientos ocho millones quinientos catorce mil guaraníes), IVA incluido, equivalente a USD 4.424.040,00 (cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América), al Tipo de Cambio de G 4.048 (cuatro mil cuarenta y ocho guaraníes), correspondiente a la cotización del Banco Central del Paraguay de la fecha de presentación y apertura de ofertas.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente